



Experiencia a la Vanguardia

G-0285/2024

México D.F., a 20 de Noviembre de 2024

Recomendaciones para operaciones con pedimento consolidado que requieren la Certificación IVA-IEPS

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Ante las recientes adecuaciones a las obligaciones de las empresas **Certificadas IVA-IEPS** (CIEPS), y considerando que la suspensión o cancelación de dicha certificación afecta la operación de la patente de agente aduanal, ya que contar con **pedimentos vencidos genera el bloqueo de la patente**, impidiendo la validación de **nuevos pedimentos consolidados** hasta resolver la situación que cause aquel bloqueo, se emiten las siguientes **recomendaciones**:

A) Asociadas al expediente electrónico (Art. 162-VII LA):

- Mantener debidamente actualizado el expediente del cliente que cuente con la Certificación IVA-IEPS, contando con datos precisos de la **vigencia** y en su caso, la solicitud de **renovación** de la Certificación (regla 7.2.3 RGCE)
- Establecer medidas de control y comunicación constante sobre el estatus de las Certificaciones IVA-IEPS de sus clientes, **conservando siempre un soporte documental o electrónico de la información proporcionada por aquellos**. Esto será indispensable para demostrar, en su momento, que los motivos por los cuales no se ha podido llevar a cabo el cierre de pedimentos consolidados son ajenos al Agente Aduanal (requisito de MOA)
- En caso de realizar operaciones con mercancía listada en el Anexo III del Decreto IMMEX, en el Anexo 3.3.2 del Acuerdo de reglas de la Secretaría de Economía y/o del Anexo 28 de las RGCE vigente (**mercancía sensible**), **recabar previamente** la documentación con la cual se acredita que el importador cuenta con la autorización para importar aquellas mercancías y que la misma se encuentra vigente. Adicionalmente se podrá consultar en la página del SNICE de la Secretaría de Economía, el listado de **Empresas IMMEX autorizadas para la importación temporal/trasferencias de mercancías sensibles**, que periódicamente actualiza aquella autoridad en:
<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/transparencia.programasfomento.html>
- Podrán apoyarse en **la información que publica el SAT** de las empresas que tiene listadas en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA y IEPS, consultable en el minisitio:

<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

B) Asociadas a la Operación Aduanera (Art. 54 primer párrafo y 162-VI LA):

- **Cerrar en tiempo**, los pedimentos consolidados semanales o mensuales, en los que se hubiere aplicado la Certificación IVA-IEPS
- Llevar un adecuado control de las aperturas y cierres de pedimentos consolidados, a efecto de poder **identificar con oportunidad pedimentos próximos a vencer** (pueden apoyarse en el aplicativo SIGA de CAAAREM)
- Si el Agente Aduanal maneja el 100% o volumen considerable de operaciones a la CIVA, podrá revisar la temporalidad para los retornos, con el objetivo de identificar vencimiento de plazos para RT, de manera oportuna
- Dado el acceso que las CIVA otorgaron a la autoridad para el cumplimiento del Anexo 24 apartado C de las RGCE, será importante que los agentes aduanales **mantengan debidamente integrada y actualizada la información de cada una de las operaciones aduaneras** de que se trate

Las recomendaciones anteriores facilitarán a nuestros Agentes Aduanales **identificar con oportunidad el riesgo en sus operaciones** aduaneras, tomar **medidas de contingencia** oportunas así como poder contar con elementos indispensables para el caso de acceso a la **aplicación de los beneficios establecidos en los sub numerales 2.3.7 y 2.3.8**, del numeral 2.3 Prevalidación y Validación de Pedimentos, del Apartado 2. Actuaciones previas al despacho de la mercancía, de la “Compilación de Beneficios que se otorgan en la operación”, del Manual de Operación Aduanera (MOA)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.